5

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página **1** de **9**

Proceso No. DAPV-102-2025

Fecha de Elaboración: 03 de marzo de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, que faculta a los Secretarios de Despachos, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Gerentes y Jefes de Oficinas, por parte de la señora Gobernadora, para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, autorizadas y señaladas en el precitado acto administrativo.

La misión del Departamento Administrativo de Planeación es: liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del Departamento conforme a las políticas sectoriales señaladas por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por el Gobernador(a), mediante los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional con los actores locales y regionales. (Art 113 del Decreto Departamental No. 1.22-1599 de septiembre 16 del 2024)

Igualmente es competencia del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, de conformidad con la estructura administrativa del departamento, consolidar un equipo de trabajo profesional y/o técnico mediante la contratación de prestación de servicios de manera excepcional de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución, refrendado por el Consejo de Estado mediante concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No 951 de febrero 7 de 1997, que dinamice las acciones necesarias para el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos

administrativos, financieros y jurídicos que requiere este Departamento Administrativo de Planeación Departamental para cumplir su misión. En razón a que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, como dispone el artículo 32. numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se inscribe dentro de las funciones a desarrollar por parte del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y dentro del marco del actual Plan de Desarrollo Departamental "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", tal como se especifica en la siguiente tabla:

Plan de Desarrollo:	LIBERAZGO QUE TRANSFORMA
Pilar:	N/A
Línea de Acción:	Valle territorio de Vida
Objetivo Específico:	Consolidar los informes de evaluación y el análisis de resultados e impactos de los instrumentos de planificación de la Gobernación del Valle del Cauca. Consolidar los informes de evaluación y el análisis de resultados e impactos de los instrumentos de planificación de la Gobernación del Valle del Cauca. Fortalecer técnicamente al CTP para el seguimiento de los instrumentos de planeación como instancia de participación ciudadana.
Programa:	Un Gobierno Más Moderno y Transparente.
Subprograma:	Gobierno al Alcance de Todos
Meta (s) de Resultado:	45005-ALCANZAR 90 % DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL
Meta (s) de Producto:	MP450050404599001 - ELABORAR 6 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO, POLÍTICAS PÚBLICAS E IMPACTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. MP450050404459900 1 - ELABORAR UN INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, ANUALMENTE.
Proyecto:	Fortalecimiento técnico del sistema de seguimiento y evaluación en el departamento del Valle del Cauca PI43-102432 BPIN2024003760066

Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Sistematizar el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA". Articular la información de seguimiento de instrumentos de planeación de la Gobernación del Valle del Cauca. Capacitar a las entidades centralizadas y descentralizadas para el registro de avance en la plataforma EVAPLAN. Realizar los informes de la evaluación del Plan de Desarrollo 2024-2027. Realizar la revisión de los reportes de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Realizar seguimiento a las políticas públicas implementadas en el Plan de Desarrollo Departamental. Realizar talleres para la formulación,seguimiento y evaluación de políticas públicas con las Entidades centralizadas y descentralizadas. Difundir la información resultado del proceso de seguimiento y evaluación en cumplimiento del marco normativo. REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN. Capacitar a los integrantes del CTP en aspectos relacionados con la planeación estratégica y participación democrática. Brindar asistencia técnica, administrativa y logística requerida para el funcionamiento del CTP. Presentar semestralmente los informes de seguimiento de plan de desarrollo 2024-2027 al CTP para facilitar la toma de decisiones por parte de la instancia de participación y posterior emisión de concepto.

En virtud del Decreto 2209 de 1998, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental presentó solicitud al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, área responsable de Recursos Humanos, para que informe sobre la insuficiencia o inexistencia de cargos de planta de cargos que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación de servicios PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION con personas naturales.

Que, sé verifico que en la Planta Global de cargos del Departamento no se cuenta con personal suficiente para atender la necesidad del servicio relacionado con el objeto de la contratación y en consecuencia autoriza la contratación a fin de dar cumplimiento a las funciones de la dependencia.
Que se evidencia la necesidad del servicio de una persona natural con idoneidad para el cumplimiento de ciertas actividades transitorias y temporales que están relacionadas con el funcionamiento de la Subdireccion de Ordenamiento y Desarrollo Regional, en el proyecto denominado Fortalecimiento

técnico del sistema de seguimiento y evaluación en el departamento del Valle del Cauca. Por lo cual se requiere contratar los Servicios de un/a profesional en economia y negocios internacionales especializada en gerencia tributaria y auditoria de impuestos, con la finalidad de alcanzar las metas de impacto y de resultado propias de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe anotar que la descripción de la necesidad mencionada se identifica con los proyectos mencionados al inicio de este estudio previo.

Clasificador de bienes y servicios:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional el 07 de enero de 2025, y de conformidad con el manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Perfil	Experiencia
profesional en economia y negocios internacionales especializada en gerencia tributaria y auditoria de impuestos	TP+ E + 48 MEPLR

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Prestar servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Planeacion como profesional en economia y negocios internacionales especializada en gerencia tributaria y auditoria de impuestos en el desarrollo del proyecto denominado Fortalecimiento técnico del sistema de seguimiento y evaluación en el departamento del Valle del Cauca.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Revisar la información reportada en el aplicativo Eva-plan diseñado para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y emitir conceptos técnicos a las modificaciones de plan de acción.

2. Participar en la elaboración de informes para rendición de cuentas en el marco del seguimiento y evaluación de Plan de Desarrollo, asegurando su publicación y divulgacion

3.- Participar en la elaboración de los Informes de Seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo 2024-2027

4. Las demás actividades asignadas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contrato

ALCANCE DEL OBJETO: El contrato de prestación de servicios Profesionales tiene como alcance el cumplimiento del objeto y las actividades específicas del mismo, las cuales fortalecen las actividades propias del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.4. PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 30/05/2025.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCION: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestion de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite que el mismo se celebre bajo esta modalidad, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no es necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca, Departamento Administrativo de Planeación Departamental, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CDP No. 5500005824 del 07/01/2005 Valor: ($840.200.000) OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Item: 4 Valor: 197.200.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1136/2-320202008/4345005040050000/PI43-102432/1/1/02/09: ICLD/DPTO ADMON PLANEAC/Servicios
prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR LOS INFORME
Proyecto: PI43-102432 FORTALECIMIENTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102432/1/1/02/09
Realizar los informes de la evaluación del Plan de Desarrollo 2024-2027
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201
La apropiación presupuestal por este Ítem es por valor de VENTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)

3.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000); el cual se pagará en TRES (3) cuotas de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para el pago y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al

Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente

estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se efectuó el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Se efectuó el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y estipula:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

"EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Planeación y/o directamente por el ordenador del gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto de delegación No. 1.22-0073 del 12 de enero del 2024 (…)".

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

ANDRES FELIPE SOLORZANO GOMEZ
Subdirector Técnico Jurídico
Rol Jurídico

DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO
Subdireccion de Ordenamiento y Desarrollo Regional
Rol Técnico

ALBERTO LONDOÑO MOSCOSO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Rol Financiero

RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
Vo. Bo. Director Departamento Administrativo De Planeación

Proyectó y revisó: Fabian Alberto Oviedo Arevalo- Abogado contratista.
Revisó: Andrés Felipe Solorzano Gómez. Subdirector Técnico Jurídico